

RIO GALLEGOS, 02 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Nº 68.825/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Yamila HADAD solicita se inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE a fs. 22 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 24 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 25 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 28 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Nº 013-CS-UNPA – Artículo Nº 115 – Inciso b), se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

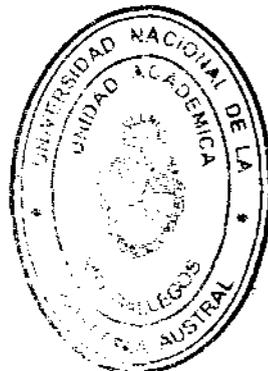
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yamila HADAD (D.N.I. Nº 28.190.633) en la asignatura Sociología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Yamila HADAD (D.N.I. Nº 28.190.633) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yamila HADAD del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

589